



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito Legal:
BU - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . 600 ptas.
Centros oficiales. 500 >

INSERCIÓNES

No gratuitas: 3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1976

Martes 11 de mayo

Número 107

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Asistencia Social por la que se convoca la concesión de nuevas ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social para subnormales.

Excmos. e Ilmo. Sres.: De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de marzo de 1976, mediante el que se aprobó el Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Asistencia Social para el ejercicio de 1976, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de febrero de 1975,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas, acuerda:

Primero.—Modificar lo dispuesto en la norma quinta de la Resolución de esta Dirección General de 10 de diciembre de 1975, que quedará redactada así:

«Quinta.—La prórroga de la ayuda se concederá, si procediera, hasta el 31 de diciembre de 1976, y su cuantía será la que se señala a continuación:

1. Para minusválidos atendidos en Centros privados reconocidos por los Ministerios de Gobernación, Educación y Ciencia y Trabajo: 4.000 pesetas al mes si se encuentran en régimen de internado y 3.500 mensuales si están como medipensionistas.

2. Para los atendidos en Centros de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (AISNA), 2.500 pesetas al mes a los internados y 2.000 a los medipensionistas.

3. Para los atendidos en Centros de la Diputación, 1.800 pesetas si están internos y 1.500 si se encuentran en régimen de media pensión»

Segundo.— Convocar la concesión de ayudas económicas a favor de minusválidos físicos y psíquicos.

Esta convocatoria se regirá por las disposiciones generales de dicha Orden y por las especiales contenidas en las normas siguientes:

1.ª El certificado médico que ha de aportarse con los demás documentos exigidos en la mencionada Orden deberá estar expedido en el impreso oficial y en él se consignará expresamente qué deficiencia, de las señaladas en el artículo 2.º de dicha Orden, es la que parece el minusválido.

2.ª Los documentos señalados en la Orden citada deberán presentarse en el Gobierno Civil dentro del plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si no se presentaran estos documentos, dentro del plazo señalado, no se concederá la ayuda que se solicite; a este efecto, el Gobierno Civil estampará en la solicitud el sello del registro de entrada con la fecha de presentación.

3.ª De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 24 de febrero de 1975, la ayuda se concederá, si procediera, hasta el 31 de diciembre de 1976, sin perjuicio de que puede ser prorrogada para años sucesivos, previo cumplimiento de los trámites y requisitos que se establezcan.

4.ª La cuantía de estas ayudas será la que se indica en el anterior apartado primero de esta Resolución.

Lo que digo a VV. EE. y V. I. Dios guarde a VV. EE. y V. I. Madrid, 25 de marzo de 1976.— El Director general, Gabriel Cisneros Laborda.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias de España, Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla e Ilmo. señor Subdirector general de Asistencia Social.

Providencias Judiciales

Burgos-

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 33-76, seguidos en este Juzgado a instancia de don Pedro y don Joaquín Salz Yangüela, representados por el Procurador Sr. Delgado Arija, contra «Hidroconstrucciones, S. A.», con domicilio en Coslada, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En la ciudad de Burgos, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Ilustrísimo señor don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Pedro y don Juan Salz Yangüela, mayores de edad, industriales, titulares de «Gravas y Hormigones Salz», representados por el Procurador don Florentino Delgado Arija y defendidos por el Letrado don Julián Miguel de la Villa, contra

Hidroconstrucciones, S. A., en la persona de su representante legal, con domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), declarado en rebelión, y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de Hidroconstrucciones, S. A., hasta hacer pago a don Pedro y don Julián Salz Yangüela de la cantidad de setenta mil novecientas veintiocho con veinte pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta hacer que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia que, de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma previlista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. José-Luis Ollas Grinda. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Hidroconstrucciones, S. A., expido y firmo el presente en Burgos, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario, (ilegible).

2297. — 939,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Ismael Crespo Ríos, de Burgos, al número 3 de 1970, contra don Pedro Frechilla Almajano, de Bilbao, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, de los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado.

1.—Una balanza marca ARISÓ, para 5 kilos de fuerza. Tasada en siete mil pesetas.

2.—Una balanza marca Mobba, de 3 kilos de fuerza. Tasada en ocho mil pesetas.

3.—Una máquina cortadora, marca Esem, núm. 989. Tasada en diez mil pesetas.

4.—Una estantería mostrador de la casa Bilbaina de Frio. Tasada en treinta y cinco mil pesetas.

5.—Una máquina registradora marca Sweda, número 24.49.344319. Tasada en diez mil pesetas.

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado, y de la del Juzgado de Primera Instancia de Bilbao, que corresponda al despacho que se libre al efecto, se ha señalado las once horas del día ocho de junio próximo, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado que liciten, el 10 por 100 del precio que se anuncia, que es el 75 por 100 de la tasación, al ser segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la segunda subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan en depósito en poder del demandado, con domicilio en Larrinaga, número dos, 3.ª izda., de Bilbao, pudiendo examinarlos en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a tres de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Joaquín Juárez.

2298. — 920,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita la pleja de responsabilidad civil, dimanante del sumario 5/74, contra Delfín Peñaranda Blanco, con domicilio en la calle de la Calera, núm. 41. 1.ª, (Peluquería Delfín), ha acordado sacar a pública subasta por primera vez los bienes embargados a dicho procesado y que a continuación se expresan, habiéndose señalado para que tenga lugar el día veintiséis de mayo próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Todo licitador que desee tomar parte en la subasta deberá depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de la tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación.

3.ª Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del propio embargado, donde pueden ser examinados.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Cuatro secadores de peluquería, números H-1760-1761-1762 y 1763, marca Super Carabela, pintados de color crema, con visera partida normal, para voltaje de 125, acoplados a sillón Henry confort, tapizados en skay, tasados en cincuenta y nueve mil novecientas pesetas.

Un lavacabezas marca Gabis, de 1,40 metros, parados servicios con Hidro-mezclador Henry, termo de cincuenta litros en fantasit 76, para voltaje a 125 alterna, número 1078, tasado en quince mil cien pesetas.

Un tocador imperial, con pie de 4,50 metros, para dos servicios con cristales de protección con cuatro espejos redondos, con cerco metálico y luz reflexiva interior para voltaje de 125, tasado en treinta mil quinientas pesetas.

Cuatro sillones giratorios, marca London, tapizados en skay, tasados en trece mil quinientas pesetas.

Dado en Burgos, a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José María Azpeurrutia. — El Secretario, Joaquín Juárez.

2349. — 912,00

Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social

D. José Carlos Divar Blanco, Juez Especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Burgos con sede en Bilbao,

Por la presente, cito, llamo y emplazo a María Socorro Zabalo Elizalde (a) Nani, de 37 años de edad, hija de Juan Angel y Joaquina, de estado casada, natural de Azpiroz (Navarra), con domicilio en Pancorbo y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado Especial o se constituya en la Prisión Provincial de Basauri, con el fin de ser reducida a internamiento preventivo decretado en auto de esta fecha dictado en expediente de peligrosidad número 96/76, que se la sigue, bajo

apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura y conducción de la referida procesada si fuese habida a la expresada prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Bilbao, a 26 de abril de 1976. El Juez especial, José Carlos Divar Blanco.— El Secretario, (ilegible).

Briviesca

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca,

Doy fe: Que en el asunto penal número 43/1976, sobre imprudencia, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a 26 de abril de 1976.—El Sr. D. Pedro González Rozas, Juez Comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 43/1976, sobre imprudencia, seguidos contra Timoteo del Olmo Aparicio, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Miranda de Ebro, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y contra Abess Doulaaras, mayor de edad, casado, súbdito belga, hoy en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver absuelvo libremente a los denunciados Abess Doulaaras y Timoteo del Olmo Aparicio, de la supuesta falta de que venían sido acusados, con declaración de las costas de oficio, reservando las acciones civiles a los perjudicados para que las ejerciten en forma legal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro González.—Rubricados.

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de la fecha y para que conste y sirva de notificación a los en ignorado paradero, Abess Doulaaras y Zhora Bent Mohamed Ben Ahmed, y sus hijos Moustha, Najda y Jamal, en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca, a 28 de abril de 1976.—

El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca (Burgos),

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 45/1976, sobre imprudencia, se ha dictado la siguiente sentencia, seguida contra Laurentino Cuezva Fernández, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.— En Briviesca, a 27 de abril de 1976.—El Sr. D. Pedro González Rozas, Juez Comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 45/1976, sobre imprudencia, seguidos contra Laurentino Cuezva Fernández, de 19 años de edad, soltero, electricista y vecino de Sotopalacios, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Laurentino Cuezva Fernández, cuyas circunstancias personales ya constan, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de co mil pesetas, retirada del permuerte, a la pena de multa de cincimo de conducir por dos meses, reprobación privada y pago de las costas procesales, indultándose las dos primeras por aplicación del Decreto de indulto de 25 de noviembre de 1975, y a que indemnice la suma de quinientas mil pesetas a quienes previa la declaración correspondiente, acrediten ser herederos de Alfredo López Sagredo, de cuya cantidad responderá directamente hasta el límite del seguro obligatorio, la Compañía «Dapa», en virtud del certificado de Seguro Obligatorio número 50.258.196, y subsidiariamente del resto, Laurentino Cuezva Pérez, como propietario del vehículo.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro González.— Rubricado.

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de la fecha, estando celebrando audiencia pública. Y para que conste, y se proceda a su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de notificación a doña Remedios, esposa del causante don Alfredo López Sagredo y a sus hijos, hoy en ignorado paradero, expido

y firmo la presente en Briviesca, a 30 de abril de 1976.—El Secretario, Buenaventura Cuartango.

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca (Burgos),

Doy fe: Que en el asunto penal número 22 de 1976, sobre imprudencia, seguido, entre otros, contra Jean Pierre de Kaenel, hoy en ignorado paradero, en resolución de esta fecha, se ha practicado la correspondiente tasación de costas, la que arroja, en total la de 13.349 pesetas, de las que corresponde satisfacer al condenado citado, 12.861,50 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado al condenado citado Jean Pierre de Kaenel, por término de tres días, a efectos de impugnación si le conviene, y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca, a 4 de mayo de 1976.—El Secretario, Buenaventura Cuartango

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos

Ellen Agnes Elisabet Diadrachs, nacida en Aliñsas (Suiza), el 5 de agosto de 1952, hija de Harry y Cecilia, soltera, maestra y con domicilio en Suecia, ciudad de Domsjo, calle Pensionargs 89200, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración en diligencias previas 323/76, por hurto.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro

Louis Eugene Chavinier, de 29 años, natural de Villafranche Saone (Francia), conductor, residente en Rue Du Stade Montmartin 69400 Gleizé (Francia), para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado, para recibirle de

claración, testimoniar el permiso de conducir de que es titular, el de circulación y el certificado del seguro obligatorio del camión 6234 TV-38-(F), diligencias previas número 94-76.

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Julían Sáiz Rodrigo y Florencio Rodrigo Sáiz, cuyo último domicilio conocido fue en el pueblo de Riocerezo (Burgos), en ignorado paradero, para que el próximo día 26 de mayo y hora de las 11 comparezcan ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, número 86.

—OOO—

Orlando Dos Santos, vecino de 77 Singen, domiciliado en Feldbelgstr, 37, conductor del vehículo alemán matrícula KN-DS-742; y al denunciado, José Ferreira Duarte, vecino de 7700 Singen 1, con domicilio en Konstanz Str. 111, conductor del vehículo alemán matrícula KN-AM-579, en ignorado paradero, para que los mismos comparezcan en este Juzgado, en el plazo de diez días, al objeto de recibirles declaración, reseña de carnets de conducir, permisos de circulación de los vehículos referidos y tasar los daños sufridos por los mismos, juicio de faltas número 489/76.

—OOO—

María José Batista Mafra, y como denunciado su esposo Manuel Faria, de Francia, con domicilio ambos en Rilleiux Rone 279, Strasbourg, conductor del vehículo marca Volvo, matrícula 8818-EH-69 (F) para que los mismos comparezcan en este Juzgado, en el plazo de diez días, al objeto de recibirles declaración, ser reconocida la lesionada por el Médico Forense de las lesiones sufridas, reseña de carnet de conducir, permiso de circulación y tasación de daños causados en el mismo, juicio de faltas número 459/76.

—OOO—

Hans Volker Staber, vecino de Mrientr, 19, con domicilio en 3008 Garbsen, 1, Alemania, conductor del vehículo matrícula alemana H-U-881, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado dentro del plazo de diez días, al objeto de recibirle declaración,

reseñar la documentación pertinente, carnet de conducir, permiso de circulación del vehículo referido y tasación pericial de los daños sufridos en dicho vehículo, juicio de faltas número 476/76.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

José Joaquín da Silva, de 26 años, casado, natural de Vila Flor (Portugal), hijo de Mario e Italvina, obrero, residente en Saint-Quen (Francia), con domicilio en Rue du Capitaine Glarner, núm. 57, titular del Peugeot 504 matrícula 500 DK 93 (F), actualmente en ignorado paradero a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros y ponga a disposición del Juzgado para su examen por perito práctico, el coche que conducía, juicio de faltas núm. 391/76.

Juzgado Municipal de Miranda de Ebro

Francisco Elías Santos, de 40 años de edad, casado, conductor, hijo de Elías y Juliana, natural de Evora (Portugal), y residente en Cartaxo (Portugal), con domicilio en Travesa Do Assude, número 5, para que comparezca a celebrar el juicio de faltas número 62 de 1976, el día 14 de mayo próximo y hora de las diez de la mañana.

Juzgado Comarcal de Villarcayo

Florentino Salan, mayor de edad y cuyas demás circunstancias se desconocen residente en Suiza, Les Chauds del Fonds (Suiza), para que comparezca en este Juzgado, el próximo día 25 de mayo, a las diez horas de la mañana, juicio de faltas número 47 de 1976.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Agricultura

Servicio Provincial del SENPA

Seguro de invalidez y pedrisco

Se recuerda a todos los agricultores de la provincia, cultivadores de cereales, leguminosas y semillas oleaginosas la obligación que tienen, de acuerdo con lo que esta-

blece el artículo 12 del Decreto 2320/1974 de 20 de julio, declarar al SENPA, mediante la Cartilla de Agricultor, las superficies de siembra, cosechas obtenidas, reserva de siembra y autoconsumo.

La cartilla se formalizará ante el Secretario de la Hermandad de Labradores del término municipal donde radica la explotación.

La declaración de los Datos del Agricultor y su explotación, así como los de las superficies sembradas y cosechas obtenidas (que corresponden a la 1.ª fase) deberá cumplimentarse antes del 10 de junio próximo.

Para tener derecho a los beneficios derivados del Seguro Nacional de Cereales, cosecha 1976 (combinado incendio y pedrisco), es preciso que previamente el agricultor haya cumplimentado la 1.ª fase de la Cartilla de Agricultor, pues es en base a los datos contenidos en ésta, que ha de formularse la Declaración de Seguro.

Las condiciones y estratos del Seguro Nacional de Cereales son prácticamente iguales que las del año anterior, habiendo variado los precios de los cereales al solo efecto de la prima del Seguro y de las indemnizaciones en caso de siniestro.

Se recomienda a todos los agricultores no demoren la cumplimentación de la Cartilla de Agricultor y la Declaración de Seguro, poniendo especial cuidado en que los datos consignados sean fidedignos, en evitación de los posibles perjuicios que podrían derivarse de la inexactitud de los mismos.

Burgos, 5 de mayo de 1976.—El Jefe Provincial, Eugenio Peña.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril del año actual, adoptó por unanimidad acuerdo aprobando el Presupuesto Especial de Gastos e Ingresos del Servicio Municipalizado de Aguas para el Ejercicio de 1976.

El expediente relativo al Presupuesto indicado queda expuesto al público, en término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia en las Oficinas de Intervención Municipal, durante los cuales se podrán presentar contra el mismo, en di-

cha Dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, conforme a lo establecido en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, 30 de abril de 1976.—El Alcalde, Isaac Rubio.

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril del año actual, adoptó por unanimidad acuerdo aprobando el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el Ejercicio de 1976.

El expediente relativo al presupuesto indicado queda expuesto al público, en término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia en las Oficinas de Intervención Municipal, durante los cuales se podrán presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, conforme a lo establecido en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, 30 de abril de 1976.—El Alcalde, Isaac Rubio.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter de ordinario el día 3 de los corrientes, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de un solar propiedad de este Ayuntamiento de 815,52 metros cuadrados con fachada a la Avda. de Los Caídos, que linda: norte, en línea de 30,60 mts., con propiedad municipal e inmueble de Juan Brogeras; sur, en línea de 31,80 mts., con Avda. de Los Caídos; este, en línea de 27,20 metros, con terrenos de la Corporación, y oeste, en línea de 25,00 mts., con terrenos propiedad de la Fundación «Vera Cruz», en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el periodo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 4 de mayo de 1976.—El Alcalde, José E. Romera.

Ayuntamiento de Belorado

Acordado por este Ayuntamiento la enajenación en pública subasta de 1.610 robles, en el monte de estos propios, titulado Montemayor, BU-3.341 del Elenco y redactados los pliegos de condiciones económico-administrativas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles para que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con cuanto determina el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Belorado, 4 de mayo de 1976.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiéndose solicitado por don Angel Gómez Ruiz, licencia para la instalación de una red de gesóleo «C» para su utilización en la calefacción central de un edificio de 20 viviendas en construcción en la calle Doctor Mendizábal, esquina a plaza de los Héroes del Alcázar, de esta villa, por estar sujeto a los trámites señalados en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, cumpliendo lo dispuesto en el mismo, queda expuesto al público para que en el plazo de diez días, puedan presentarse cuantas reclamaciones consideren necesarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 4 de mayo de 1976.—El Alcalde, A. Varona.

2305.—330,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1975, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la

Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salas de los Infantes, 29 de abril de 1976.—El Alcalde, Julián Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Lences, Llano de Bureba, Tosantos, Fresno de Rodilla, Santa Cruz del Valle Urbión, Cubillo del Campo, Villabilla de Burgos, Merindad de Cuesta Urria, Sotresgudo, Cuevas de San Clemente y Hurones.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el pleno del Ayuntamiento del Valle de Tobalina, en su sesión celebrada el día 28 de abril del año en curso, ha sido aprobado el proyecto técnico de nuevo abastecimiento de aguas potables a varios pueblos del Valle, desde Herrán, con un presupuesto de pesetas 12.133.672.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana vigente, se somete dicho proyecto a información pública por plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, poniéndose de manifiesto el mismo en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones u observaciones que dentro de dicho plazo se estime oportuno interponer.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Tobalina, 29 de abril de 1976.—El Alcalde, José Ignacio Martínez.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

En el alistamiento formado por esta Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento y como comprendido en el apartado a) del artículo 51 del Reglamento para la aplicación de la Ley Gene-

ral del Servicio Militar, figura incluido el mozo que a continuación se expresa, cuyo paradero actual, así como el de sus padres, se ignora, por lo que, a virtud de la presente se le cita a fin de que comparezca ante esta Junta Municipal de Reclutamiento en el plazo de quince días, de no comparecer dentro de este plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozo que se cita

José Manuel Moreno López, nacido en Espinosa de los Monteros, el día 24 de diciembre de 1956, hijo de José Manuel y María.

Espinosa de los Monteros, 30 de abril de 1976.—El Alcalde, Juan José Angulo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los siguientes Ayuntamientos, respecto de los mozos que a continuación se relacionan:

Ibeas de Juarros.—Carlos Gómez Antón, hijo de Celestino y Teresa, nacido el día 11 de junio de 1956.

Carcedo de Burgos.—Julían Adrián Peña, hijo de Víctor y Florencia, nacido en Modúbar de la Cuesta, el 8 de diciembre de 1956.

Ayuntamiento de Nava de Roa

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de exacciones y modificación de las existentes, que al final se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 717 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), por el presente se hace saber que el citado acuerdo juntamente con las tarifas y ordenanzas aprobadas, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, según determina el artículo 722 de dicha Ley, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales.

Exacciones que se modifican

Desagüe de canalones, tejas y otros que viertan en la vía pública o en terrenos del común.

Tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Arbitrios sobre los perros.

Exacciones de nueva creación

Servicio de alcantarillado.

Licencia para construcciones y obras en poblado o vías públicas del término.

Nava de Roa, 28 de abril de 1976.
El Alcalde, F. de la Torre.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del pleno celebrada al efecto, tomó acuerdo de aprobación del proyecto de depuración de aguas residuales de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Bronchalo de la Vega, por el importe de ochocientas cuarenta y siete mil setenta y seis pesetas (847.076)

Se hace público a efecto de información pública por término de 30 días, al objeto de oír reclamaciones.

Cilleruelo de Arriba, 1 de mayo de 1976.—El Alcalde, Víctor Casado

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Aprobado por esta Corporación, el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de la casa vivienda para el Sr. Secretario, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Padilla de Abajo, 3 de mayo de 1976.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Peñalba de Castro

La Corporación municipal que presido, con el quórum legal señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, ha adoptado acuerdo de incorporación voluntaria de este municipio al de Huerta de Rey, asimismo ha aprobado con el mismo requisito las Bases redactadas por la Comisión designada a este fin, quedando establecido en las mismas, que el actual núcleo de población se constituirá en Entidad Local Menor dife-

renciada, de su misma denominación, con la competencia que establece el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, para el cumplimiento de sus fines y obligaciones, para lo cual se instruye el oportuno expediente acumulado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952, se hace público para que cuantos lo deseen puedan presentar las reclamaciones oportunas durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia,

Peñalba de Castro, 30 de abril de 1976.—El Alcalde, Máximo P.

Ayuntamiento de Quintanadueñas

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Corporación municipal en sesión extraordinaria de veintidós de abril pasado, se anuncia la recaudación del importe de contribuciones especiales aplicadas por efectos de ejecución de las obras de pavimentación de la calle Mayor, de la Fuente y primer tramo de la del Rosario, cuyas cuotas individuales, aparte de la notificación general por los medios reglamentarios, se ha comunicado directamente a los interesados respectivos.

Dicha cobranza se realizará en periodo voluntario durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido el cual se formará relación de descubiertos para su cobro por vía ejecutiva de apremio, con el recargo del 20 %.

Los abonos que por tal concepto se hagan al Ayuntamiento en dicho periodo voluntario se realizarán mediante imposición a través de la Caja de Ahorros Municipal o de la del Circulo Católico, de Burgos, en las cuales esta Entidad mantiene abiertas libretas ordinarias números 74.019-2 y 001.828-2, respectivamente.

Al propio tiempo se hace presente que las posibles reclamaciones o recursos contra la aplicación o efectividad de las contribuciones especiales de referencia anterior no interrumpirá el procedimiento

para la realización del ingreso respectivo.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Quintanadueñas, 3 de mayo de 1976.—El Alcalde, Alfredo Barrios.

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de veintidós de abril pasado, se anuncia la recaudación del impuesto municipal de circulación del ejercicio de 1976, cuyo padrón ha sido objeto de exposición al público por los medios ordinarios.

Dicha cobranza en período voluntario tendrá lugar durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la excepción impuesta por O. M. de 26 de marzo de 1976, respecto del pago de las cuotas correspondientes a vehículos destinados al servicio público, prorrogado hasta el treinta de septiembre del corriente año, así como autorización del fraccionamiento de las mismas en cinco períodos trimestrales, a petición del interesado.

Los abonos que por dicho concepto se hagan en período voluntario se realizarán mediante imposición a través de las Cajas de Ahorros Municipal o del Círculo Católico, de Burgos, en las que esta Entidad mantiene libretas ordinarias números 74.019-2 y 001.828-2, respectivamente.

Previo pago de las cantidades respectivas, a la presentación del justificante, en Secretaría municipal se facilitará al interesado el distintivo de su razón.

Al propio tiempo se advierte que las posibles reclamaciones o recursos contra la aplicación o efectividad de dicho impuesto no interrumpirá el procedimiento para la realización del ingreso respectivo.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Quintanadueñas, 3 de mayo de 1976.—El Alcalde, Alfredo Barrios.

Junta administrativa de Villavés de Valdeporres

Esta Junta Administrativa, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 20 de abril pasado acordó celebrar subasta pública para el aprovechamiento de los

pastos del monte Ladrero, número 502, del Catálogo de los de Utilidad Pública, y para pastar 20 cabezas de ganado vacuno y 300 cabezas de ganado lanar en la tasación dada por el Servicio Provincial de ICONA de 15.840 pesetas anuales y para el quinquenio 1976-1980.

A cuyo efecto se aprueba el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas, el cual se halla expuesto en la Secretaría de la Junta para su examen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villavés de Valdeporres, a 6 de mayo de 1976.—El Presidente, Enrique Peña.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Belorado

Este Ayuntamiento tiene acordada la celebración de la subasta para enajenar aprovechamientos forestales, bajo las condiciones que a continuación se indican:

Objeto y tipo de subasta

Nombre del monte: Montemayor, BU-3.341.

Clase de aprovechamiento: Maderas.

Especie: Roble.

Número de pies: 1.610.

M. c. en pie rollo y corteza: 372.

Tasación total: 186.000 pesetas, más 3.780 pesetas tasas.

Ejecución a riesgo y ventura.

Duración, época y plazos

Duración del aprovechamiento: Durante el año forestal 1975-76.

Forma de pago: 50%, a los treinta días de la adjudicación definitiva, y el resto al finalizar el aprovechamiento y siempre antes del 30 de septiembre de 1976.

Garantía

Provisional: Del 4% del importe de la tasación.

Definitiva: 6% del precio total de la adjudicación.

Proposiciones

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, con la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de 1.610 pies de robles, de los propios de Belorado», en la Secre-

taria Municipal, durante las horas de Oficina, desde el día siguiente hábil al en que aparezca el anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las catorce horas del vigésimo día hábil.

Apertura de plicas

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil, una vez transcurridos otros veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia.

Gastos

Los gastos de anuncios, y cuantos se deriven de la formalización del contrato hasta el perfeccionamiento del mismo, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don de años de edad, vecino de provincia de con D. N. I. núm., al corriente en el pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, con carnet de empresa con responsabilidad número expedido en actualmente vigente, en relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, núm., de fecha ofrece por el aprovechamiento de maderas de roble, número de pies 1.610 m.c. en pie rollo y corteza 372, del monte número BU-3.341, de los propios de Belorado, titulado «Montemayor», la cantidad de (en letra y número, con sujeción estricta al pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma.)

Belorado, 4 de mayo de 1976.—
El Alcalde, Pedro Uzquiza.

2317.—1.053,00

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Habiendo quedado desierta la primera subasta para la venta de 300 chopos canadienses y lombardos, del pago de «Los Arrompedizos», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 27 de marzo pasado, por el presente se anuncia segunda subasta que tendrá lugar el día 28 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, con una rebaja del 5% del tipo de tasación, siendo por tanto el tipo de licitación de 342.000 pesetas, y continuando en vigor el resto de condiciones.

San Juan del Monte, 4 de mayo de 1976. — El Alcalde, Félix Minquito.

2.318.—360,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

El día undécimo hábil, a partir del que aparezca este anuncio en el B. O. de esta provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las siguientes subastas de maderas:

A las doce horas, la de 22 pinos silvestres con 4,164 metros cúbicos y 360 pinos pináster con 116,251 metros cúbicos, del monte Comuero, en el tipo de tasación de 114.400 pesetas.

A las doce y quince minutos, la de 1.000 pinos pináster, con 456 metros cúbicos del monte Guimarilla, tasados en 433.200 pesetas.

A las doce treinta, la de 86 pinos secos, con 33 metros cúbicos, monte Guimarilla, tasados en pesetas 31.300.

Precio índice, el 125 por 100.

Regirán las mismas condiciones de las tres subastas anteriores, insertas en el «Boletín Oficial del Estado, 269, de 9 de noviembre último, y Boletín Oficial de esta provincia, 268, de 25 del mismo mes.

Huerta de Rey, 5 de mayo de 1976.—El Alcalde, Eladio Martínez.

2.361.—450,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Transcurrido el plazo de exposición al público, sin reclamación alguna, del pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, como base para el arriendo, mediante subasta pública, del edificio propiedad de este Ayuntamiento, denominado Casa-Taberna de la villa, por el plazo comprendido entre el día de su adjudicación definitiva y el treinta y uno de diciembre de 1977, esta Corporación en su sesión del día 29 del actual, acordó anunciar la licitación de esta subasta mediante la presentación de proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas 18 a 20 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial

de la provincia, y que la apertura de las mismas tenga lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, a las veinte horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Todos los gastos que se originen y sean inherentes a esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, provisto del D. N. de Identidad núm., domiciliado en, calle, núm., enterado del pliego de condiciones aprobado para el arriendo mediante subasta pública, del edificio propiedad de este Ayuntamiento, denominado Casa-Taberna de la villa desde el día en que se haga la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1977, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., correspondiente al día de del año actual, le acepta en todas sus partes íntegramente, se obliga a su cumplimiento y se compromete a entregar en la forma que se expresa en la decimocuarta de las condiciones del pliego de referencia, la cantidad de pesetas (en letra y en número).

Fecha y firma del proponente.

Villagonzalo Pedernales, a 30 de abril de 1976. — El Alcalde, Jesús Arriba Antón.

2.363.—909,00

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta de 415 pinos secos, maderables, marcados, con un volumen de 103 metros cúbicos de madera y 58 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte «Carregumiel 201-C», de esta pertenencia, en el precio de tasación inicial de 98.500 pesetas.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán como

garantía provisional el 5 por 100 de la tasación.

Esta subasta es de carácter extraordinario y se celebrará con arreglo a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 254 de 8 de noviembre de 1960.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda y la tercera, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de las anteriores, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Olmedillo de Roa, a 6 de mayo de 1976.—El Alcalde, Juan Fiel.

2.360.—576,00

Junta vecinal de Quincoces de Yuso

Debidamente autorizado por el Ministerio de la Gobernación, y aclimatándose al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de esta Junta, se saca a pública subasta, por el sistema de pliego cerrado, una parcela al sitio de Carrasquedo, de 7.150 metros cuadrados, aproximadamente, en el precio de tasación de 357.500 ptas.

La subasta se llevará a cabo en la Escuela de niños de la localidad después de transcurridos 20 días hábiles, contando del siguiente de su publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de depositar el 30 % del precio de tasación como fianza provisional, debiendo abonar el resto del remate al serie hecha la adjudicación definitiva.

La referida parcela sólo podrá utilizarse a efectos de construcción con las bases que se indican en el pliego de condiciones confeccionado al efecto.

Quincoces de Yuso, a 6 de mayo de 1976. — El Presidente, Lucio Díaz.

2.364.—453,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON. 20.—BURGOS